



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PIJAO, QUINDIO

CARTEL DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO

A V I S A

Que en este Despacho actuando en proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado bajo el número **63-548-40-89-001-2016-00064-00** promovido por la señora **IBETH ROCIO CASTRO MORENO**, hoy cesionario **FRANCISCO JAVIER LONDOÑO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.538.321, mediante apoderado judicial, en contra del señor **ALFONSO CARDONA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.522.723, ha señalado el día **MARTES DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, **HORA DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, identificado de la siguiente manera:

Se trata de un (01) lote de terreno, ubicado en la Carrera 1 Nro. 3-97 y Vereda las Pizarras del municipio de Pijao, Quindío, con una extensión de 11 hectáreas y 9.205 metros cuadrados, identificado con folio de matrícula **282 – 25099** y numero predial 00-02-00-00-0002-0011-0-00-00-0000, cuyos linderos son:

Como punto de partida la vía que conduce a la vereda de las Pizarras; y propiedad de Hugo Cardona Castaño, de ahí, en dirección sur-este, en una longitud de 135.00 metros, hasta el lindero con la ONG-CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALEZ, siguiendo la misma dirección, en una longitud de 5.40 metros, lindando con la urbanización La Primavera, de este punto, en dirección Sur-Este, en longitud de 5.00 metros, lindado con la urbanización La Primavera, de allí, en dirección Oeste, en una longitud de 6.00 metros, con la urbanización La Primavera, de este punto girando de norte a sur, en una extensión de 60.80 metros, hasta encontrar la urbanización el Cacique; de aquí, de occidente a oriente, lindero con sucesores de Rubelio Mejía, en extensión de 627.00 metros, de aquí, y lindado con Alejandro Cano Ángel, en dirección sur-norte, en una extensión de 190.00 metros,



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PIJAO, QUINDIO**

de ahí, oriente a occidente, lindando con Isabel Castaño de Cardona, en extensión de 538.00 metro, de ahí hasta el punto de partida###

TRADICION: El inmueble referenciado fue adquirido por el señor **ALFONSO CARDONA CASTAÑO**, por compraventa realizada al señor **ARNULFO CARDONA PARRA**, mediante Escritura Pública 4488 del 11 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaria Primera de Armenia, Quindío, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Calarcá, Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **282 – 25099**.

El bien inmueble descrito anteriormente, fue avaluado en la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$818.011.282,00)**. La base de la licitación será el **70%** del avalúo (**QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 572.607.897,00**) y postor hábil quien previamente consigne el **40%** del mismo avalúo en dinero (**TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE \$327.204.513,00**), (Artículo 451 del Código General del Proceso).

Anúnciese al público el remate, mediante aviso elaborado por la secretaría del juzgado con las especificaciones y el link respectivo de conexión para los interesados, de conformidad con lo previsto por el artículo 450 del Código General del Proceso, cartel que también será publicado en el micrositio designado para el Juzgado en la página de la Rama Judicial. Copias del cartel se entregarán al interesado para su publicación por una vez, en un periódico de amplia circulación en esta localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

El secuestre designado dentro de las presentes diligencias es **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ**, quien puedes ser localizado en el número telefónico 3163519092, y al correo electrónico javierpbueno@hotmail.com.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PIJAO, QUINDIO**

Se le hace saber a los interesados que la licitación se desarrollará en audiencia pública, de manera virtual y presencial, conforme lo dispuesto en el artículo 452 del código General del Proceso, para cuyo efecto se establece el link de conexión virtual <https://call.lifesizecloud.com/20705713>, y la página web de este estrado judicial.

De requerir más información, se podrá contactar al despacho a través del correo electrónico jprmpalpijao@cendoj.ramajudicial.gov.co, o ingresar al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial donde reposa la información respectiva en el ítem de “remate”.

En constancia legal, se expide y firma electrónicamente en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:
Adriana Isabel Morales Chantre
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51a6963cc1f89955872a47fde3553e8d489dadfef5ec690b8f677b1d538e7**

Documento generado en 16/02/2024 12:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>